



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veinticinco (25) de marzo de 2022

SECRETARIA. - Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARLOS ERNESTO ACOSTA SIERRA RAD. 2021- 00087 - 00, para lo de su cargo.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada; para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Además, reconózcase personería jurídica al Dr. **NICOLAS CORZO PACHECO**, como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez